



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 234-2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 20 de setiembre 2010.

Vistos, el Memorando N° 329-SDG-HVLH-2010 y el Informe N° 037-OEPE-HVLH-2010;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 27657, Ley Orgánica del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos Subsecuentes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, incisos d) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia, y g) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el cumplimiento de la Misión y sus Objetivos en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", siendo entre ellas, las Guías Técnicas que pueden ser del campo administrativo o del campo asistencial, tal como lo señala en el numeral 6.1.3 Guía Técnica;

Que, las Guías de Práctica Clínica son recomendaciones desarrolladas sistemáticamente acerca de un problema clínico específico para asistir tanto al personal de la salud como a los pacientes en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de la salud, tal como lo señala la NT N° 027-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para la elaboración de Guías de Práctica Clínica" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 422-2005/MINSA;

Que, mediante Informe N° 037-OEPE-HVLH-2010 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que las Guías de Práctica Clínica han sido adecuadas a las Normas para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA, por tanto se disponga el correspondiente acto de administración;



Que, en tal sentido, las Guías de Práctica Clínica para la Atención de Paciente con Trastorno Esquizofrénico, con Trastorno Depresivo, con Trastorno de Ansiedad, con Conducta Suicida y con Trastornos Mentales y de Comportamiento por Consumo de Alcohol; serán una herramienta importante para promover una mejor y mas eficiente practica clinica. con la finalidad de garantizar la atención de salud a la población, con calidad y eficiencia; en tal sentido, resulta necesario, formalizar la aprobación de dichas guías, mediante el correspondiente acto de administración:

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Sub Director General del "Victor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) y d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, Resoluciones Ministeriales Ns° 422 y 826-2005/MINSA, y las Leyes Ns° 26842 y 27657;

SE RESUELVE:

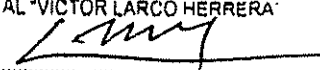
Artículo Primero.- Aprobar las Guías Practicas Clinicas (GPC), la misma que a continuación adjunto en cuarenta y ocho (48) folios forman parte integrante de la presente Resolución, que a continuación se detallan:

1. GPC-SDG-2010 Edición 001 GUIA DE PRACTICA CLINICA PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON TRASTORNO ESQUIZOFRENICO, que obran de folios (5 al 23).
2. GPS-SDG-2010 Edición 001 GUIA DE PRÁCTICA CLINICA PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON TRASTORNO DEPRESIVO, que obran de folios (24 al 36).
3. GPC-SDG-2010 Edición 001 GUIA DE PRÁCTICA CLINICA PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON TRASTORNO DE ANSIEDAD, que obran de folios (37 al 40).
4. GPS-SDG-2010 Edición 001 GUIA DE PRÁCTICA CLINICA PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON CONDUCTA SUICIDA, que obran de folios (41 al 44).
5. GPS-SDG-2010 Edición 001 GUIA DE PRACTICA CLINICA PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR CONSUMO DE ALCOHOL, que obran de folios (45 al 48).

Artículo Segundo.-Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y el texto de las Guías de Práctica Clínica aprobada en el artículo precedente, en la pagina Web del Hospital "Victor Larco Herrera"

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"


Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

E. IAR/LAVS/HRS/FJIA.

Distribución:

- o Dirección General
- o Sub Dirección General
- o Dirección Ejecutiva de Administración
- o Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Jefe de las Unidades Orgánica